

ATENCIÓN A LA POBLACIÓN INFANTIL MUSULMANA EN LAS ESCUELAS HISPANO-ÁRABES DE CEUTA DURANTE EL PERÍODO DEL PROTECTORADO ESPAÑOL EN MARRUECOS (1912-1956)

Vicenta Marín Parra
Universidad de Granada

1. INTRODUCCIÓN

Con el comienzo del Protectorado Español en Marruecos en 1912, se inició en Ceuta un nuevo período que vino marcado por los hechos que estaban sucediendo en el país vecino. Ciudad considerada de paso donde se recibieron grandes movimientos de población procedentes de la Península y del país marroquí, de esta población parte se asentó en la ciudad y otra fue de paso. Todo ello influyó en el desarrollo y organización de la ciudad.

Entre muchas de las variadas funciones del Gobierno español en el Protectorado estuvo el planteamiento de la atención educativa diferenciada para con la población infantil musulmana residente en la Zona de Marruecos protegida por España y en las ciudades de Soberanía, Ceuta y Melilla. Este planteamiento entraba dentro del convenio cultural hispano-marroquí firmado entre el Gobierno español y el marroquí.

La implantación de estas escuelas fue lenta y su atención, por parte de las autoridades responsables, tampoco fue lo brillante que debería

haber sido. Todo ello hizo que, aunque ya en 1911 funcionaba una escuela municipal hispano-marroquí para atender las enseñanzas de niños, la creación de escuelas nacionales de esta clase en Ceuta fue realmente lenta, ya que hasta 1942 no se consiguió que se creara la primera escuela hispano-árabe con carácter nacional y equiparable a las nacionales del resto del territorio español.

2. INICIATIVAS DEL GOBIERNO ESPAÑOL PARA CON LA POBLACIÓN INFANTIL MUSULMANA

El Gobierno español concibió la atención a la población musulmana, desde el comienzo del Protectorado como la pieza clave de los objetivos políticos que se había planteado para con este pueblo.

El discurso pronunciado por el General español Gómez Jordana en 1912 en la inauguración de la escuela del Zoco "El Had de Beni Sicarpor" en Marruecos sirvió como base al Gobierno español para justificar la atención a la población musulmana desde sus primeros años:

"...tenéis recibidas mil pruebas de que España ha venido a estos territorios, antes presa de anarquía, como una misión de orden y progreso, y en el tiempo que llevamos de convivencia, no ha pasado ni un solo día sin que hayáis podido asentar algo en el libro de los beneficios que las gentes agradecidas llevan siempre. La generosa España quiere prepararos un halagüeño porvenir abriendo a la luz las inteligencias de vuestros hijos, ahora vendadas por la ignorancia, y ya sabéis cómo aumenta el valor de los hombres con la ilustración...

Debéis estar seguros de que la fe islámica, que pertenece al sagrado de vuestras almas, no sufrirá aquí la más leve lesión ni el más ligero menoscabo, dándoos de esto garantía, el Fakhir letrado que tomará parte en la enseñanza. No ha de haber pues, recelos ni desconfianzas, porque España es fiel guardadora de sus palabras"¹.

1. GACETA DE MADRID, 31 de octubre de 1912.

Las palabras del General Gómez Jordana fueron la pieza clave de los objetivos políticos que el Gobierno español se habían planteado para con el pueblo marroquí. Tanto en la zona del Protectorado Español en Marruecos como en la propia ciudad de Ceuta, las escuelas hispano-árabes sirvieron para prestar atención educativa diferenciada a lo que se puede considerar “minoría mayoritaria”, población musulmana, durante el período del Protectorado Español en Marruecos y formaban parte del proyecto global de protección que España estaba dando al vecino país.

Aunque el convenio franco-español mediante el cual España comenzó su acción protectora se firmó el 27 de noviembre de 1912, no fue hasta el año 1926 cuando, lograda la pacificación de la zona y alejados los problemas y las situaciones que la guerra engendraba, pudo llevarse a cabo con mayor eficacia el desarrollo de las escuelas hispano-árabes mediante las cuales España pretendía aculturizar a la población musulmana².

3. CÓMO SURGEN LAS ESCUELAS HISPANO-ÁRABES EN CEUTA

En 1911 y a causa del aumento de población infantil musulmana en Ceuta comenzó a funcionar una escuela hispano-árabe, con carácter municipal, para niños³. Estaba ubicada en el Barrio del Angulo y era mantenida por el Ayuntamiento, tanto en la provisión de material como en el personal que la atendía. La única carga que no recaía sobre el Ayuntamiento era el pago del maestro “Mudarris o Fakhir” que impartía las clases de árabe ya que era pagado por el ejército del Grupo de Regulares⁴.

2. VALDERRAMA MARTÍNEZ, Fernando. *Temas de educación y cultura en Marruecos*. Tetuán: Editora Marroquí, 1954, p. 63.

3. ARCHIVO HISTÓRICO CENTRAL DE CEUTA. Legajo 71-3-918. Expediente instruido para la construcción de barracones destinados a Escuelas. Sesión del Ayuntamiento, 16 de marzo de 1911.

4. ARCHIVO HISTÓRICO CENTRAL DE CEUTA. Legajo 71-6-6094. Escrito dirigido al Excmo. Sr. Ministro de Guerra, 22 de julio de 1932.

Posteriormente, en el año 1923, esta misma escuela aparece como mixta⁵. Posiblemente, fue una manera de poder acoger tanto a los niños como a las niñas en edades más tempranas. Estaba ubicada en la Calle Cervantes, nº 9, pero en aquel momento se le llamaba “escuela arábigo-española” y estaba regentada por un maestro español, D. Manuel García de la Torre Zato⁶. Este maestro percibía su sueldo por el Ayuntamiento de Ceuta, consignado en sus presupuestos⁷; no obstante, esta asignación desapareció de los presupuestos del Ayuntamiento a partir de 1936.

Durante la II República se envió un escrito al Ministerio de Instrucción Pública manifestando los objetivos de estos centros “atención a la escolarización de la población musulmana” con el fin de que se les diera el carácter de escuelas nacionales. A partir de la fundación de la Comunidad musulmana en Ceuta, el 23 de noviembre de 1937, las autoridades comenzaron a preocuparse más por estas enseñanzas ya que por Ordenanza de S.E. el Alto Comisario de España en Marruecos esta Comunidad había sido creada para salvaguarda de su religión, usos, costumbres e instituciones sociales⁸.

La Comunidad tenía domicilio oficial en un local que se denominaba “Casa de la Comunidad Musulmana” en la Avda. de África, en la que ondeaban la bandera española y la verde del Imán. Entre sus funciones se encontraba el solicitar la creación de escuelas de niños y niñas en la ciudad⁹.

Los antecedentes en la creación de las escuelas nacionales hispano-árabes los encontramos en 1940 en un escrito enviado por el Presidente de la Comunidad musulmana al Ayuntamiento de Ceuta.

5. Según el Artículo 1º del Reglamento y Cuestionarios de la Enseñanza Primaria Musulmana, publicado por el Ministerio de Instrucción Pública de la Zona de Marruecos, la enseñanza mixta era la que acogía a los párvulos (niños y niñas).

6. ORTEGA, Manuel L. *Anuario-Guía Oficial de Ceuta*. Madrid: Editorial Iberoamericana-Africana, 1923, p.18.

7. En concreto este año se le asignaron 3.000 Ptas. y 500 Ptas. para premios a los alumnos de esta escuela. JUNTA MUNICIPAL DE CEUTA. *Presupuesto Municipal ordinario*, 1923, p. 41.

8. VALDERRAMA MARTÍNEZ, Fernando. *Historia de la acción cultural de España en Marruecos 1912-1956*. Tetuán: Editora Marroquí, 1956, p. 947.

9. *Idem*.

El Presidente manifestaba a las autoridades locales el interés que estas enseñanzas tenían para el Gobierno español ya que:

“...España desarrolla un proyecto educativo que está integrado en su política de acción civilizadora. En la actuación educativa del Gobierno español destaca la exaltación patriótica de la nación protectora. Se pretende que esta parte de la población desarrolle actitudes de respeto y agradecimiento hacia la patria protectora, aunque valorando por encima de todo las peculiaridades de su cultura”¹⁰.

El Presidente de la Comunidad musulmana expresaba que estas escuelas tendrían una gran acogida en Ceuta ya que las que existían estaban consiguiendo un gran prestigio entre el elemento musulmán. Consideraba que era el lugar adecuado para que los niños y niñas en edad escolar pudieran recibir la adecuada instrucción, según sus creencias, aún más sabiendo que esta enseñanza tenía un carácter netamente hispano-árabe¹¹.

El Ministerio de Educación Nacional, conociendo desde hacía tiempo la situación de la educación de esta parte de la población, creó por Orden de 4 de Agosto de 1942 la primera escuela nacional hispano-árabe para niños, aunque su funcionamiento total se consiguió el 26 de noviembre de 1942 y estaba ubicada en la barriada de Hadú. En la Orden de creación se especificaba que estas escuelas se equiparaban con las de la Zona del Protectorado Español en Marruecos:

“...España, siempre generosa en el período del Protectorado español a Marruecos con la población musulmana, no descuidaba esa formación especial para los niños musulmanes de los territorios de Soberanía, a quienes dichas escuelas ponían en condiciones de aspirar al ‘Certificado de Primera Enseñanza’ que otorgaba el Ministerio de Instrucción Pública del Majzen, escalón primero para aspirar a

10. ARCHIVO HISTÓRICO CENTRAL DE CEUTA. Legajo 71-6-6094. Escrito del Presidente de la Comunidad musulmana, 26 de marzo de 1940.

11. *Idem*.

estudios de enseñanza media en árabe como los alumnos de las escuelas musulmanas de la Zona, a los que estaban equiparados para todos los efectos”.

Al año siguiente, en marzo de 1943, fue creada la segunda escuela nacional hispano árabe para niños instalada en la barriada del Príncipe.

Habiendo sido creadas las escuelas nacionales hispano-árabes para niños en 1942 y 1943, por considerar que la educación de éstos tenía prioridad sobre la de las niñas, en noviembre de 1950 se recibió una comunicación del Sr. Gobernador de las Plazas de Soberanía en la que manifestaba al Sr. Alcalde que existiendo en Ceuta un censo de unos 9.000 musulmanes, aunque las estadísticas muestran que en aquel momento había 5.221¹², con dos escuelas únicamente para niños y ninguna para niñas, y existiendo un local que había sido edificio de la Comunidad Musulmana, la parte alta del mismo se podía utilizar a tal objeto. Esta idea fue transmitida también a la Delegación de Cultura de la Alta Comisaría haciéndola partícipe de que era necesario establecer esta escuela de niñas. Ante esta petición, la Delegación de Cultura respondió que para el nombramiento de la profesora musulmana, por parte de la Delegación no había inconveniente. No obstante, solicitaban del Ayuntamiento la creación de esta escuela, previo interesar al Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional para el nombramiento de la correspondiente Maestra¹³.

Ante lo anterior, en sesión celebrada en el Ayuntamiento en el mes de noviembre de 1950 se planteó que, en vista de la gran población musulmana existente en la ciudad y correspondiendo una escuela de niñas en iguales condiciones que las dos existentes para niños, había que solicitar la creación de esta escuela¹⁴.

12. CORDERO TORRES, José M^a. *Organización del protectora español en Marruecos*. Madrid: Editora Nacional, 1942, p. 28.

13. ARCHIVO HISTÓRICO CENTRAL DE CEUTA. Legajo 71-6-6094. Comunicado del Gobernador General de las Plazas de Soberanía, 29 de noviembre de 1950.

14. *Ibidem.*, Sesión del Ayuntamiento, noviembre de 1950.

Así, por Orden de 30 de diciembre de 1950, se creó una escuela hispano-árabe para niñas en Ceuta. La creación de esta escuela fue sacada en la prensa local de Tetuán, donde se expresaba la gran satisfacción que se había sentido al ver logrados sus objetivos¹⁵. No obstante, su funcionamiento comenzó el día 1 de febrero de 1954. La demora fue causada por las reformas que el Ayuntamiento tuvo que realizar en el local de la Avda. de África ya que debía tener por lo menos dos salas de clase, una para español, labores y árabe, y otra para las clases del Corán¹⁶.

4. DEMANDA DE ESTOS CENTROS

El volumen de población musulmana residente en Ceuta y las iniciativas en materia educativa de la II República hicieron, por primera vez, que en junio de 1931 fuera presentado un informe de la Comisión Segunda del Ayuntamiento de la ciudad en relación con la construcción de escuelas hispano-árabes en la barriada de Hadú, llamada posteriormente barriada de la "Prosperidad". En este informe se solicitaba la construcción de una escuela de niños, niñas, párvulos y escuela de ambos sexos para musulmanes donde pudieran recibir la enseñanza hispano-árabe, estimando este proyecto como de verdadera urgencia. Se proponía al Ayuntamiento que solicitara la cesión de los terrenos en que estaba enclavado el Hospital Docker para que fueran construidas allí¹⁷.

En marzo de 1932 se solicitó que fuera cedido por el Gobierno el terreno cercano al pabellón de la Alhambra para instalar en él otra escuela mixta hispano-árabe. Así fue manifestado por las autoridades locales, utilizando el momento en que la persona que desempeñaba el cargo de Capitán de Carabineros había abandonado el local que

15. EL DIARIO DE ÁFRICA, 14 de febrero de 1951.

16. VALDERRAMA MARTÍNEZ, Fernando. *Historia de la acción cultural de España...* *Op. cit.*, p. 957.

17. ARCHIVO HISTÓRICO CENTRAL DE CEUTA. Legajo 71-4-5000. Expediente para construcción de escuelas de niños, niñas, párvulos y escuelas para ambos sexos para musulmanes, 15 de junio de 1931.

existía en el pabellón. Este local tenía una buena ubicación ya que estaba situado al lado del barrio donde más población musulmana existía, sólo necesitaba que el Ayuntamiento realizara algunas obras para poder instalarla¹⁸.

Este requerimiento fue satisfecho por el Ramo de Guerra tal y como quedó especificado en el informe emitido por el Secretario del Ayuntamiento "cumpliendo encargo del Sr. Alcalde se ha realizado la gestión necesaria con objeto de dejar instalada a la brevedad posible la escuela municipal mixta de árabe en el local de la Alhambra cedido a este Ayuntamiento"¹⁹.

La solicitud realizada por varios musulmanes, vecinos de la Barriada de "La Unión", en marzo de 1936, nos prueba que estos centros tenían aceptación entre la población que residía en la ciudad. En la solicitud expresaban que eran una colonia musulmana de familias pobres de obreros y que sus hijos debían recibir alguna instrucción. Solicitaban al Ayuntamiento ayuda para la construcción de una escuela de niños, niñas, párvulos y escuela de ambos sexos para musulmanes con el fin de que sus hijos pudieran aprender a leer y escribir el árabe²⁰.

Ante la demanda de creación de escuelas hispano-árabes en esta ciudad y siendo una de las competencias de la Comunidad Musulmana, en enero de 1938 envió una memoria dirigida al Alto Comisario de España en Marruecos para la construcción de estas escuelas. En esta memoria se manifestaba que:

"...siendo uno de los asuntos más esenciales encargados a esta Comunidad Musulmana, el vigilar y extender la enseñanza hispano-árabe, e interpretando el espíritu del Generalísimo Franco, no con palabras y promesas elocuentes, sino con obras positivas que demostraban su profundo amor al pueblo musulmán hasta la eternidad y que sabría

18. ARCHIVO HISTÓRICO CENTRAL DE CEUTA. Legajo 71-6-6094. Informe del Secretario del Ayuntamiento, 30 de marzo de 1932.

19. *Idem*.

20. ARCHIVO HISTÓRICO CENTRAL DE CEUTA. Legajo 71-6-14042. Instancia de varios vecinos musulmanes de la Barriada de la Unión, 1 de marzo de 1936.

agradecer los infinitos beneficios que estaba recibiendo para la formación del Imperio Español. Pues, este pueblo se siente anheloso de recibir y asimilar la rica enseñanza española”²¹.

Su solicitud la justificaban expresando que la Comunidad debía recoger a los niños/as que estaban pasando su infancia en la calle y con un perjuicio manifiesto para la sociedad donde estaban viviendo. Con la creación de estas escuelas consideraban que podían aprender:

“...el amor y respeto que deben tener a la España Imperial del Generalísimo Franco, despertar en sus almas la admiración al trabajo, su Religión, sus costumbres como así mismo las del pueblo español y sobre todo, preparar una juventud para el mañana, dispuesta a comprender la inmensa utilidad que de su cultura recibirá su pueblo, todo lo cual llevará consigo las siguientes frases: Lo que somos se lo debemos a España y ‘Viva su Caudillo’”²².

La Comunidad musulmana expresaba también que el pueblo musulmán se sentía orgulloso de recibir la cultura en todos sus grados de la nación que los protegía, pero que hasta aquel momento no había pasado de los papeles a la realidad. Solicitaban varios grupos escolares hispano-árabes para que los niños aprendieran a la vez su lengua natal y la de la “España Imperial y Protectora”²³.

Las escuelas necesarias en aquel momento, según el Presidente de la Comunidad musulmana, eran:

- Una Escuela Hispano-árabe para niños. Barrio Angulo.
- Una Escuela Hispano-árabe para niños. Barrio de Hadú.
- Una Escuela Hispano-árabe para niños. Barrio del Príncipe Alfonso.

21. ARCHIVO HISTÓRICO CENTRAL DE CEUTA. Legajo 71-6-6094. Memoria para construcción de grupos escolares para niños y niñas, 12 de enero de 1938.

22. *Idem*.

23. *Idem*.

— Una Escuela Hispano-árabe para niñas. Barrio del Príncipe Alfonso²⁴.

La plantilla de maestros y maestras necesaria era:

- 3 Maestros Nacionales para enseñanza española.
- 3 Maestros Coránicos cuya enseñanza será forzosa.
- 1 Maestra Nacional, para la enseñanza Hispano-Árabe.
- 1 Maestra Coránica²⁵.

En marzo de 1940, fue enviado un escrito por parte del Presidente de la Comunidad Musulmana de Ceuta al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno Nacional en el que justificaba la petición de estos centros hispano-árabes en la ciudad en los siguientes términos:

“...se hace la demanda de creación de Grupos escolares o habilitación de locales para que los niños y niñas en edad escolar puedan asistir a sus clases de carácter netamente hispano-árabe. Es necesario establecer una previa selección por el gran número de los que la demandan, con preferencia los huérfanos de padre y madre en primer lugar, huérfanos de padre muerto en campaña en segundo, huérfanos de padres cuyo padre estuviese al servicio de España en tercer lugar, huérfanos de padres cuyos hermanos se encuentren al servicio de la Patria y en último lugar los que carentes de medios para obtener instrucción necesaria así lo precisen”²⁶.

Las escuelas hispano-árabes tuvieron gran acogida y demanda en Ceuta. Sin embargo, estas escuelas desaparecieron en la ciudad. Finalizado el Protectorado el convenio cultural hispano-marroquí llegó a su fin, firmando entre ambos Estados el 7 de julio de 1957 la colaboración y respeto por ambas partes en materia educativa en

24. *Idem.*

25. *Idem.*

26. *Ibidem.*, Escrito dirigido al Sr. Delegado del Gobierno Nacional, 26 de marzo de 1940.

los centros creados tanto en Marruecos como en España durante el Protectorado, pero recayendo todas las competencias sobre el Estado que los creó, lo cual supuso el planteamiento de la desaparición de las escuelas hispano-árabes. La Orden de 12 de julio de 1963 suprimió las escuelas hispano-árabes de Ceuta y Melilla. Así fue puesto de manifiesto en la Orden publicada:

“...el funcionamiento es innecesario después del convenio Cultural Hispano-Marroquí, cumplida la finalidad para las que fueron creadas y examinados los informes de las Inspecciones Provinciales de Enseñanza Primaria.

Este Ministerio ha dispuesto:

1º Se suprimen a todos los efectos las dos escuelas Hispano-Árabes de niños y la escuela Hispano-Árabe de niñas existentes en Melilla (casco).

2º Se suprimen la escuela Hispano-Árabe de niños y la escuela Hispano-Árabe de niñas existentes en Ceuta (casco), que venían funcionando en la Avenida de África, con devolución del local a su propietario al haber cesado los derechos del Ayuntamiento sobre el edificio.

3º Se suprimen las escuelas Hispano-Árabes número 2 sita en Ceuta (casco), Barriada del Príncipe.

4º Se crea en Ceuta (casco) una escuela Nacional de niños en el local de la Barriada del Príncipe, que formará parte como unidad al Grupo Escolar que se designe al aplicar el Decreto de agrupaciones Escolares.

5º La situación del personal desplazado será la que corresponda en cada caso, conforme a las disposiciones en vigor”

Esa colaboración a la que se llegó en el acuerdo firmado en julio de 1957 mantenía la asistencia de esta población dando derecho al Gobierno marroquí a implantar escuelas en los lugares donde habían sido creadas por el Gobierno español, pero recayendo las competencias sobre él. Igualmente sucedía con el Gobierno español en esa competencia en los centros creados en el país marroquí. Pero el fin para el que fueron creadas había finalizado como fue puesto de

manifiesto en palabras de Lora Tamayo "su fin para el que fueron creadas ya había concluido".

5. CONDICIONES DE LA ENSEÑANZA EN LAS ESCUELAS HISPANO-ÁRABES

La vinculación de la enseñanza pública en Ceuta, al igual que en España, del Ayuntamiento tuvo una gran influencia en las condiciones de los locales, los materiales, etc. para el desarrollo de las enseñanzas, aún más tratándose de unas escuelas con unas características especiales como fueron las hispano-árabes. No por ello, podemos decir que no se hicieron esfuerzos, pero no los suficientes para que se diera una enseñanza eficaz.

Las mayores dificultades se dieron en la falta de locales y en la tardía y lenta creación de estos centros, reconocidos en el convenio cultural hispano-marroquí firmado por el Gobierno de España y el de Marruecos.

5.1 *Condiciones materiales de las escuelas*

La escuela hispano-árabe con carácter municipal que venía funcionando en la barriada de Ángulo, en 1931 tuvo que ser trasladada al Pabellón de la Alhambra, edificio perteneciente al Ramo de la Guerra, situado en el mismo barrio, ya que el edificio donde se encontraba instalada sufría grandes deficiencias y así fue señalado por el Sr. Alcalde en un informe emitido al Ministerio de Guerra:

"...últimamente, por las pésimas condiciones del local, adosado a un antiguo murallón, sin luz ni ventilación y también de chapas y mal unidas tablas, sufre la enseñanza lamentables intermitencias, sobre todo en época de lluvias durante las que la escuela se anega totalmente"²⁷.

27. *Ibidem.*, Informe del Alcalde-Presidente dirigido al Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, 22 de julio de 1932.

La entrega por el Ministerio de Guerra al Ayuntamiento del pabellón y terreno fue realizada el 14 de diciembre de 1931. Dado que la población que asistía a esta escuela era musulmana y la enseñanza que se impartía era tanto musulmana como española, se instaló en la parte principal un asta donde podían izarse las banderas de España y Marruecos, y el Ayuntamiento se comprometió a aportar el material necesario a la escuela que, en aquel momento, tenía matriculados 50 niños²⁸.

En sesión celebrada en abril de 1932 el Ayuntamiento acordó que para que la escuela pudiera comenzar a funcionar en el más breve tiempo posible se facilitaría a las escuelas municipales el material necesario y suficiente²⁹.

La provisión de material por el Ayuntamiento fue inmediata: 1 mesa para el maestro, un sillón y dos sillas; 25 mesas bipersonales; 1 mapa de España; 1 mapa de África; colección de pesas y medidas; 6 bancos de madera y 1 tarima de madera³⁰. En estas escuelas también queda refrendado el interés de la II República por toda la población por igual ya que en períodos anteriores las necesidades eran pertinentes y, sin embargo, no se hizo nada.

Además del material anterior, quedó pendiente dotar a la escuela de otros materiales como: colección del sistema métrico; láminas de historia natural, botánica, etc.; bancos para los niños más pequeños y dotar un espacio en el jardín reservado para sacar a los niños al aire libre y que dieran algunas clases y repitieran las explicaciones del Fakhir o Mudarris, maestro del Corán, al aire libre³¹.

Cuando parecía que el local se podía utilizar para que la escuela estuviese instalada con mejores condiciones, se recibió en el Ayuntamiento una notificación del Ministerio de Guerra para que no se continuara haciendo uso del local. Ante esto, en julio de 1932, se envió un escrito dirigido al Sr. Ministro de Guerra en relación con el pabellón de la Alambra:

28. *Idem.*

29. *Ibidem.*, Acuerdo del Ayuntamiento, 1 de abril de 1932.

30. *Ibidem.*, Informe del Alcalde-Presidente dirigido al Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, 22 de julio de 1932.

31. *Idem.*

“...por el Excmo. Sr. General Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos se ha notificado a este Ayuntamiento la decisión del Ministerio de Guerra contraria a que el ayuntamiento siga usufructuando el pabellón llamado de la Alhambra que provisionalmente le había cedido el Ramo de la Guerra el 14 de diciembre de 1931. En este local viene funcionando una escuela hispano-árabe en la que todos los alumnos son moros y por la mañana dan una clase en la que un maestro español, que domina perfectamente el árabe, enseña a los pequeños indígenas a hablar y escribir el español y el árabe y les da lecciones de gramática castellana, aritmética, historia, etc. y por la tarde esos mismos niños dan otra clase de religión en la que un Fakhir les enseña el Corán y sus prácticas religiosas. El Maestro español está pagado con fondos municipales y es funcionario municipal y el Fakhir pertenece a los militares ‘Grupo de Regulares’ de esta Ciudad”³².

La situación que se estaba produciendo en la ciudad, con respecto a las malas condiciones de los locales donde estaban instaladas las escuelas hispano-árabes hizo que, en marzo de 1940, el presidente de la Comunidad Musulmana enviara un escrito al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno Nacional en el que manifestaba que habiendo sido desechada la construcción de grupos escolares, habían sido habilitados locales para escuelas en las barriadas del Príncipe y Hadú, aunque no con la capacidad necesaria. Por lo tanto, estaba en orden prioritario la enseñanza para el varón³³.

Por los datos con los que contamos, las condiciones de los locales donde estaban instaladas las dos escuelas hispano-árabes, creadas con carácter nacional en 1942 y 1943 no corrían mejor suerte que el resto de escuelas de la ciudad. En 1945 el Alcalde-Presidente de la ciudad envió un escrito al Ministerio de Educación en el que expresaba que estas escuelas habían conseguido gran prestigio entre el elemento

32. *Idem.*

33. *Idem.*

34. *Ibidem.*, Escrito del Alcalde-Presidente dirigido al Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional, 22 de septiembre de 1945.

35. *Idem.*

musulmán y que estaban instaladas en dos edificios insuficientes e inadecuados, que con la colaboración del Ayuntamiento habían conseguido mejorar, pero su aspecto no daba idea de “la amplia y generosa labor protectora que España estaba realizando en el Norte de África y que tanto se había repetido continuamente”³⁴.

En este mismo escrito se ponía de manifiesto la conveniencia de que, por el Estado y sin aportación económica municipal, se construyeran edificios en las dos Barriadas de Hadú y Príncipe en donde se instalaran las dos escuelas hispano-árabes número 1 y 2 de niños o bien un Grupo Escolar que, situado en lugar equidistante a las citadas barriadas, concentrara ambas escuelas³⁵.

El Alcalde de la ciudad, acogiéndose al Artículo 52 de la Ley de 17 de Julio de 1945, se comprometió con la comunidad musulmana a hacer la petición al Ministerio y justificó esta petición en los siguientes términos:

“...premiando el merecimiento extraordinario del pueblo musulmán que se puso denodadamente al lado de España, cuantas veces fue necesario, singularmente en la Campaña de Liberación, sellando con su sangre los altos ideales en que se inspiró el Glorioso Movimiento. Y reconociendo que los hijos de aquellos soldados de Regulares que tan heroicamente y con tanta abnegación y sacrificio lucharon y murieron por España, eran merecedores de tener un Grupo que estuviera contado entre los tres que se señalaban en la Ley para premiar merecimientos extraordinarios de los pueblos y este pueblo marroquí merecía tener en esta Ciudad un edificio apropiado para la educación de sus hijos y digno del buen nombre de España que los protegía”³⁶.

En septiembre de 1945 se hizo por escrito la petición al Sr. Ministro de Educación Nacional³⁷ y en enero de 1946 se envió otro escrito al Sr. Director General de Primera Enseñanza en relación con la construcción del Grupo Escolar Musulmán³⁸.

36. *Ibidem.*, Sesión del Ayuntamiento, 28 de agosto de 1945.

37. *Ibidem.*, Solicitud de Grupo Escolar, 22 de septiembre de 1945.

38. *Ibidem.*, Escrito de la Corporación Municipal al Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza Primaria del Ministerio de Educación Nacional, 12 de enero de 1946.

En sesión celebrada por el Ayuntamiento en diciembre de 1948 se informó del expediente para la adquisición de terrenos con objeto de que la Delegación de Cultura de la Alta Comisaría construyera un grupo de Escuelas Hispano-Árabes y se acordó por unanimidad adquirir terrenos situados en el barrio de Hadú³⁹.

No obstante, la edificación del grupo no estaba siendo una realidad, y al comienzo del curso 1951-1952, ante las malas condiciones que se estaban dando en los locales, la escuela de niños creada en 1942 tuvo que ser trasladada a un edificio junto a la Mezquita⁴⁰.

Por los datos anteriores podemos ver que, a pesar del compromiso firmado entre los Gobiernos español y marroquí, ni la creación de centros, ni las condiciones de los mismos se correspondían con lo estipulado.

5.2. Situación del Magisterio y del alumnado

La atención de estas escuelas a principios del siglo XX (1911) era llevada a cabo por un maestro español contratado por el Ayuntamiento ceutí y un Fakhir o Mudarris (Maestro del Corán) a cuenta del Grupo Militar de Regulares, ya que los hijos de estos eran los que más asistían a estas escuelas⁴¹.

A partir de 1942, cuando fueron creadas las primeras escuelas nacionales hispano-árabes, los maestros españoles ingresaban al servicio del Protectorado en virtud del Decreto de la Presidencia del Gobierno de fecha 24 de junio de 1941⁴². Las convocatorias para cubrir vacantes en la Zona del Protectorado se publicaban tanto en el BOE como en el Boletín de la Zona.

39. *Ibidem.*, Sesión celebrada en el Ayuntamiento, 29 de diciembre de 1948.

40. VALDERRAMA MARTÍNEZ, Fernando. *Historia de la acción cultural de España...* *Op. cit.*, p. 957.

41. VELASCO AURED, Álvaro. "El esfuerzo educativo de la II República en Ceuta: un caso de atención escolar municipal a la minoría musulmana ceutí". *Cuadernos del Archivo municipal de Ceuta*, Año IV, 8 (1994), p. 242.

42. BOE nº 188 de 7 de julio.

Con anterioridad a este Decreto, el ingreso en el Ministerio de la Zona se hacía por oposición directa. Los maestros que ingresaron por este procedimiento pasaron al escalafón general del Magisterio Nacional en virtud del mismo Decreto.

La estructura administrativa de estas escuelas tenía una doble dependencia. A efectos administrativos estas escuelas pertenecían al Ministerio de Educación Nacional de España ya que éste abonaba los sueldos del profesorado español y estas escuelas eran consideradas como otras tantas unitarias. La diferencia venía marcada por la aportación de la Zona del Protectorado, que les matizaba la diferencia. Con el presupuesto del Majzen (Gobierno de Marruecos) se cubrían los sueldos del profesorado musulmán y el personal subalterno y, al mismo tiempo, se concedía ayuda económica para que las instituciones escolares atendieran el desayuno, ropero y biblioteca. A efectos de organización y control de inspección estaban sujetas al Ministerio de Instrucción Pública del Majzen⁴³.

En las escuelas hispano-árabes de Ceuta se dio prioridad a la enseñanza de los niños sobre las de las niñas, prueba de ello fue que la primera escuela creada fue de niños. En ellas se impartían la enseñanza española, la marroquí y la coránica.

En un principio, cuando comenzó a funcionar la primera escuela, en 1911, parece ser que ésta no estaba suficientemente atendida ya que Velasco Aured nos pone de manifiesto que "los alumnos recibían, al menos teóricamente, enseñanzas en árabe y castellano, al mismo tiempo que instrucción coránica"⁴⁴.

La población musulmana iba en aumento y el número de escuelas para atender a la población infantil no aumentaba, tal y como había sido estipulado en el convenio cultural hispano-musulmán. Nos encontramos que en el año 1935 el total de población musulmana alcanzó los 2.735 habitantes, 1.386 varones y 1.349 mujeres⁴⁵, po-

43. VALDERRAMA MARTÍNEZ, Fernando. *Temas de educación y cultura... Op. cit.*, p. 368.

44. VELASCO AURED, Álvaro. *Op. cit.*, p. 242.

45. ARCHIVO HISTÓRICO CENTRAL DE CEUTA. Padrón General de habitantes, 1935.

blación que estaba muy igualada, lo que nos hace suponer que en Ceuta residían familias completas. En aquel momento, y funcionando solamente una escuela municipal hispano-árabe, no existía correspondencia entre las personas musulmanas que vivían en Ceuta y el número de centros.

En 1940 se encontraban ya funcionando dos escuelas para niños, pero en parte porque sólo estaba cubierta la docencia marroquí, según queda puesto de manifiesto en la documentación del Archivo Histórico Central de Ceuta:

“...una en la barriada del Príncipe y otra en la de Hadú. El personal docente lo constituyen un Fakhir, carente de dotación y cuyo constante ejercicio de función queda sin que se le haya podido efectuar pago alguno ya que su sueldo teniendo que ser sufragado con cargo al presupuesto de la Zona del Protectorado, así se determinó en el oficio del Excmo. Sr. Gobernador de las Plazas de Soberanía, con fecha 22 de febrero de 1939 y que no ha tenido efecto aún. El personal docente español aún no ha sido designado”⁴⁶.

En 1942 fue creada la primera escuela nacional hispano-árabe para niños por Orden de 4 de Agosto. Este centro tenía un total de 58 niños y era atendida por un maestro español, D. Miguel Matamala Riquelme, que a su vez era el Director y un Mudarris de plantilla que era el que impartía la enseñanza coránica⁴⁷.

Otra escuela para niños fue instalada en la barriada del Príncipe en marzo de 1943 con una matrícula de 54 niños que estaban bajo la Dirección del maestro D. José Castillo Ruiz⁴⁸. La concesión de estas dos escuelas en un corto período de tiempo, aunque tardíamente, se encuentra dentro de la firma del convenio hispano-marroquí entre ambos gobiernos y también porque la población musulmana iba en

46. ARCHIVO HISTÓRICO CENTRAL DE CEUTA. Legajo 71-6-6094. Escrito dirigido al Sr. Delegado del Gobierno Nacional, 26 de marzo de 1940.

47. VALDERRAMA MARTÍNEZ, Fernando. *Historia de la acción cultural de España...* Op. cit., p. 957.

48. *Idem.*

aumento ya que en 1940 existían en la ciudad un total de 4.459 musulmanes⁴⁹. Con el número de población musulmana que vivía en Ceuta la correspondencia era de una escuela por cada 2.295 habitantes, mientras que en el resto de escuelas nacionales que funcionaban en la ciudad la correspondencia era de una escuela por cada 882 habitantes; o sea, que existía una diferencia de 1.413 habitantes por escuela. En el resto del país, en aquel momento, la correspondencia era de 500 habitantes por escuela. A pesar de la alta correspondencia de habitantes por escuela, el número de alumnos que asistían a las escuelas que estaban funcionando no era excesivamente elevado. No obstante, podemos considerar que o bien la población musulmana estaba asistiendo al resto de escuelas nacionales de la ciudad o, por el contrario, al no existir escuelas hispano-árabes en todas las zonas de la ciudad el alumnado no estaba escolarizado.

En cuanto a las escuelas de niñas, fueron instaladas más tarde en la ciudad donde sucedió igual que en Marruecos, que en un principio eran excluidas de la instrucción primaria y, posiblemente por esto no se atacó el problema desde el primer momento como se hizo con los niños. No obstante, en Marruecos se inició la tarea de creación de escuelas de niñas en 1934⁵⁰. Sin embargo, la primera escuela hispano-árabe para niñas en Ceuta fue creada por Orden de 30 de diciembre de 1950, firmada por el entonces Ministro de Educación Nacional, Ibáñez Martín. La escuela estaba a cargo del Ministerio de Educación Nacional y dirigida por la maestra, Dña. Isabel Gómez González. Esta escuela tenía el personal propio de las escuelas musulmanas de niñas de la Zona del Protectorado, cuyo régimen pedagógico y escolar seguían todos estos centros.

Con la creación de la escuela de niñas en 1950, contando la ciudad con 5.221 musulmanes, el número de habitantes por escuela descendió ya que se pasó de los 2.295 en 1940 a los 1.740 habitantes. En el resto de escuelas nacionales también se produjo un descenso del número de habitantes por escuela ya que la co-

49. CORDERO TORRES, José M^a. *Op. cit.*, p. 28.

50. VALDERRAMA MARTÍNEZ, Fernando. *Historia de la acción cultural de España...* *Op. cit.*, pp. 193-194.

responsabilidad fue de 788 habitantes por cada escuela. En el resto de España aumentó con respecto a 1940, llegando a situarse en los 519 habitantes por escuela.

En 1951 parece ser que los maestros que impartían las enseñanzas musulmanas no recibían su sueldo con regularidad y la Delegación General de Colonias se quejó de que el pago no estaba siendo satisfecho, proponiendo que “se debe consignar presupuesto en el Majzen para la atención de los maestros de árabe”⁵¹.

Tanto la atención al alumnado como al profesorado para el total funcionamiento de estas escuelas, por ambos Gobiernos, no fue la que se recogía en los Decretos que regulaban estos centros.

5.3. Algunos aspectos de la organización pedagógica

En la Orden de 4 de agosto de 1942, por la que fue creada la primera escuela nacional hispano-árabe para niños, el Ministerio de Educación Nacional exponía las condiciones del personal que debía regentar estos centros:

“para ocupar el cargo de maestros en estas escuelas deben acreditar haber servido escuelas hispano-marroquíes en el Protectorado durante el plazo mínimo de un año, con informe favorable de la Inspección de Enseñanza de la Zona y documentos acreditativos de no haber sido sancionado por hechos de carácter político o profesional, más los justificantes de otros servicios que les interese alegar. Estas plazas estarán dotadas en el presupuesto de este Departamento con la asignación de los maestros de Ceuta, o sea el sueldo que le corresponda al maestro nacional por su situación escalafonal y el 50% de gratificación. La Administración de la Zona del Protectorado debe abonar, con cargo a su presupuesto, la diferencia que haya entre este sueldo y la gratificación y el total de los haberes que

51. ARCHIVO HISTÓRICO CENTRAL DE CEUTA. Legajo 71-6-6094. Escrito del Gobierno de las Plazas de Soberanía al Sr. Alcalde, 20 de agosto de 1951.

esos mismos maestros pudieran percibir en la Zona del Protectorado desempeñando cargo en escuela marroquí”.

En esta misma Orden se marcaba la organización de estas escuelas que debía ser la misma que las escuelas musulmanas de la Zona del Protectorado, aunque con la diferencia de que en éstas el Director era un “Mudarris”, siendo asesor un maestro español; mientras que en las hispano-árabes de Ceuta el Director era el maestro español, ya que en su esencia eran escuelas nacionales, a las que se agregaba todo lo característico de la enseñanza de niños musulmanes, para formar a su alumnado. De esta forma, los niños musulmanes de Ceuta no olvidaban su formación religiosa y lingüística, que no podían quedar atendidas al asistir a cualquiera de las escuelas nacionales que había en la ciudad.

Las clases de la parte musulmana eran llevadas a cabo por el Fakhir o Mudarris (maestro musulmán) al que se le exigía, como mínimo, para desempeñar su cargo que “sepa de memoria el Corán”⁵². También estaban encargados de la enseñanza en árabe de las distintas materias del programa escolar. Se trataba de profesores cuya formación cultural (salvo contadas excepciones) era puramente tradicional, y, por tanto, sólo estaban capacitados para enseñar Religión y Moral, y Lengua Árabe, y aún estas dos materias sin pretensiones pedagógicas. Algunos se extendían hasta la enseñanza de la Geografía General y la Historia del Islam y de Marruecos; pero eran contados los que estaban capacitados para explicar otras materias, cuya falta debía suplir el maestro español ocupándose de ellas⁵³. En las escuelas de niñas en lugar del “Fakhir” tenían “Maalmat” que era la maestra marroquí que enseñaba las labores marroquíes además de todo el profesorado propio de las de niños⁵⁴.

La edad de asistencia a la escuela para poder recibir las enseñanzas correspondientes a la parte musulmana que impartía el Fakhir

52. VALDERRAMA MARTÍNEZ, Fernando. *Temas de educación y cultura... Op. cit.*, p. 367.

53. VALDERRAMA MARTÍNEZ, Fernando. *Manual del maestro español en la escuela marroquí*. Tetuán: Editora Marroquí, 1955, p. 136.

54. *Ibidem.*, p. 137.

o Mudarris no tenía un límite determinado. En realidad, parece ser, que se trataba de ir ambientando poco a poco para que las palabras sagradas les fueran siendo familiares.

El desarrollo de las clases lo llevaba a cabo el Fakhir o Mudarris sin explicaciones ya que, según Valderrama Martínez “la exégesis del Corán solamente pueden desarrollarla los ulemas. De tal manera que los niños recitaban los versículos coránicos sin entender lo que decían”⁵⁵.

El objetivo principal de la instrucción, según el Presidente de la Comunidad musulmana, era inculcarles “el amor y respeto a España, despertar en sus almas admiración al trabajo, fe en su Religión, obtener sanas costumbres, etc. y que comprendieran, en su día, el gran beneficio obtenido y así elevasen su agradecimiento a la patria protectora”⁵⁶.

Las palabras del Presidente de la Comunidad musulmana dejan entrever el fin que perseguían estas escuelas: que la comunidad musulmana aprendiera, al asistir a estos centros, determinados valores que el Gobierno español consideraba que debían adquirir.

El Alto Comisario de España en Marruecos para convencer a esta población de la asistencia a estas escuelas consideró necesario prometerle que la enseñanza que recibirían en las escuelas hispano-árabes sería esencialmente la suya. Serrano Montaner, pone de manifiesto que la ventaja que tenía esta enseñanza sobre la que podían recibir en las Mezquitas estaba en que el tiempo que los escolares se mantenían en clase lo dedicaban por completo a sus estudios, sin distraerlos el Fakhir en otras ocupaciones⁵⁷.

Tanto las clases de la parte española, como la de árabe y la coránica se impartían en el mismo local. La enseñanza coránica era la que se impartía en primer lugar. Posiblemente, como expresa Serrano Montaner y en palabras del Alto Comisario de España en

55. VALDERRAMA MARTÍNEZ, Fernando. *Temas de educación y cultura... Op. cit.*, p. 367.

56. ARCHIVO HISTÓRICO CENTRAL DE CEUTA. Legajo 71-6-6094. Escrito del Presidente de la Comunidad musulmana, 26 de marzo de 1940.

57. SERRANO MONTANER, Alberto. *Enseñanza General indígena*. Alta Comisaría de España en Marruecos-Inspección e Intervención de Fuerzas Jalfianas, 1930, p. 20.

Marruecos, “para tratar de convencerlos que no es nuestro interés que tengan por único fin el hacerles hablar español, sino que por el contrario se trata de mejorarles sus principios”⁵⁸.

Por ello, la enseñanza hispana se transmitía con cuidado para que no se produjeran sospechas en las familias, ya que de lo contrario se corría el riesgo de que las familias retiraran a los niños de las escuelas. La clase coránica debía ser modélica entre todas, ya que era la que tenía que servir de atracción para que luego recibieran la enseñanza hispana. El trato que se mantenía en las clases con estos niños era extremadamente cariñoso y estaban totalmente prohibidos los castigos corporales ya que era precepto religioso suyo. Además se les incitaba a que mantuvieran una gran higiene personal⁵⁹.

Según Serrano Montaner, uno de los fines que perseguía la enseñanza en estas escuelas era que había que cultivar sus inteligencias y hacerles que prosperaran en otros fines que a los que hasta ese momento dedicaban todo su esfuerzo. Para el desarrollo de la parte moral de la enseñanza hispana se debía contar con la base de su enseñanza religiosa y tratar de proceder siempre más por acciones que por razonamiento⁶⁰.

Las enseñanzas no debían estar sólo dedicadas a la finalidad de enseñar a leer, escribir, cuentas y nada más. Debía procurarse enseñar, en principio, de todo, ya que se tenía el convencimiento de que lo que allí no se aprendiera sería muy difícil que se lograra adquirir en otra parte. La lengua castellana se introducía en esta minoría musulmana ceutí sin destruir las raíces islámicas, basadas en especial en la religión musulmana y en la lengua árabe⁶¹.

Las orientaciones, normas, instrucciones, consejos y disposiciones que se habían ido dictando para el desarrollo de las enseñanzas fueron reglamentados el 2 de junio de 1948, siendo modificado este reglamento el 22 de diciembre de 1954.

58. *Idem*.

59. *Ibidem*, p. 21.

60. ARCHIVO HISTÓRICO CENTRAL DE CEUTA. Legajo 71-6-6094. Escrito dirigido al Excmo. Sr. Ministro de Guerra, 22 de julio de 1932.

61. SERRANO MONTANER, Alberto. *Op. cit.*, p. 24.

Según el Artículo 1º del Reglamento, el plan de estudios comprendía las materias siguientes: Alcorán, Religión y Moral, Lengua Árabe, Lengua Española, Aritmética y Nociones de Geometría, Geografía, Historia, Nociones de Ciencias, Nociones de Higiene, Nociones de Agricultura (escuelas de niños), Dibujo y Trabajos manuales (escuelas de niñas), Dibujo y Labores europeos (escuelas de niñas), Labores marroquíes (escuelas de niñas), Lecciones de cosas e Higiene (Párvulos), Educación Física y Canto, Juegos (Párvulos).

El Plan de estudios, tal y como se especificaba en el Artículo 2.º, debía desarrollarse en árabe, con excepción de la Lengua española, Dibujo y Labores europeas, Canto (en su parte española) y Geografía e Historia de España (en el 5º grado) que debían estar atendidas por maestros españoles y auxiliares.

Otra de las condiciones que debía darse era que la enseñanza hispana fuera completamente laica y su objetivo debía ser lograr que estos niños/as llegaran a ser personas honradas, ilustradas en lo posible, que amaran el trabajo y el orden y que adquirieran el deseo de aproximarse a todo lo hispano. A la vez había que estimular al alumnado para que sintiera el deseo de:

“tomar parte en los progresos que se les ofrecen con el fin de mejorar su bienestar, su higiene, sus prácticas agrícolas, sus trabajos industriales, sus relaciones comerciales, etc. Es decir que la enseñanza primaria, la enseñanza asequible a las masas populares, debe tener un carácter eminentemente utilitario. Por ello nuestros programas de enseñanza deben reducirse y limitarse lo posible en aquellos estudios que tengan un valor puramente educativo, y en cambio dar el mayor impulso y amplitud a los conocimientos de utilidad inmediata. La escuela debe ser la base de orientación del alumno bien al taller o a los campos, tanto para llenar sus necesidades como para que puedan mejorar en lo posible las condiciones de existencia de sus familias”⁶².

62. *Ibidem*, pp. 26-27.

La educación de la niña debía hacerse para el hogar. Dice un proverbio que “los hombres construyen casas, las mujeres hogares”. En este sentido a la niña se le preparaba para que construyera su hogar con cultura, gusto artístico y sentido higiénico. En estas tres direcciones debía desarrollarse la enseñanza por parte de la maestra española. Y no debía olvidar que, siendo la mujer la constructora del hogar y la primera educadora de los hijos, se le debía inculcar el agradecimiento y el amor a España por los beneficios que estaban obteniendo, entre ellos el de la escuela, para que posteriormente se los transmitieran a sus hijos/as⁶³.

Las clases, según el Reglamento de 2 de junio de 1948, modificado por el de 22 de diciembre de 1954, se daban en dos sesiones: mañanas de 09:00-13:00 horas y tardes de 15:30-18:00 horas. Tenían dos recreos, uno de 11:10-11:30 horas y otro de 16:55-17:15 horas. El desayuno siempre era servido antes de las 09:00 de la mañana. Se debía procurar que las clases no duraran más de 45 minutos.

El total de horas de clase en las escuelas graduadas de niños era de 45 horas, correspondiendo 8 horas semanales al Corán (18%); a lengua española y árabe, 10 horas semanales a cada una de ellas (23%); a Religión y moral, 3 horas (7%); a aritmética y nociones de geometría, 5 horas semanales (11,5%); a geografía, historia, nociones de ciencias, dibujo y trabajos manuales, 2 horas a cada una (4%) y a Nociones de higiene, 1 hora (2%).

El horario de niñas en el cómputo total era el mismo que el de niños, pero tenía alguna diferencia en la distribución de horas de clase. Correspondían 7 horas semanales al Corán (16%); a lengua española, 9 horas (20%); lengua árabe, 10 horas semanales (23%); a Religión y moral, 3 horas (7%); a aritmética y nociones de geometría, 4 horas semanales (9%); a geografía, historia, nociones de ciencias e higiene y labores marroquíes, 2 horas a cada una (4%), y a dibujo y labores europeas, 4 horas (8%).

El alto porcentaje dedicado a la enseñanza del Corán viene marcado, según Valderrama Martínez, porque “pueden ocurrir después

63. VALDERRAMA MARTÍNEZ, Fernando. *Manual del maestro español...* Op. cit., p. 162.

causas que le impidan seguir los estudios y, de esa forma, no queda descuidado lo fundamental”⁶⁴.

El certificado de Primera Enseñanza se concedía al alumnado al terminar el período de sus estudios. Eran examinados necesariamente en árabe de las materias siguientes: Alcorán, Religión y Moral y Lengua árabe; y necesariamente en español, de Lengua española y Geografía e Historia de España. En el resto de las materias se les examinaba en árabe o en español, según el idioma en que hubieran sido estudiadas.

6. CONCLUSIONES

La creación de estas escuelas se integraban en el desarrollo de un proyecto educativo cultural hispano-marroquí que el Gobierno español había diseñado como política de “acción civilizadora”. El fin que el Gobierno pretendía con estas escuelas era que la población marroquí desarrollara actitudes de respeto y agradecimiento hacia la patria protectora, en este caso hacia España, y llegaran a exaltar el patriotismo español, aunque teniendo en cuenta las peculiaridades de sus creencias religiosas y culturales.

El carácter político de la educación a la población marroquí residente en Ceuta fue marcado de una manera más directa a través de la creación de las escuelas hispano-árabes a principios del Siglo XX. En la evolución de estas escuelas, a lo largo del período del Protectorado, influyó la constitución de la Comunidad musulmana en 1937 ya que uno de sus objetivos era la creación de escuelas de este tipo, pero también fue consecuencia del enrolamiento de miles de marroquíes en el ejército de Regulares español a los que el Gobierno quería compensar y dar una educación centrada en los intereses políticos, pero respetando sus creencias religiosas.

64. VALDERRAMA MARTÍNEZ, Fernando. *Temas de educación y cultura... Op. cit.*, p. 50.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ARCHIVO HISTÓRICO CENTRAL DE CEUTA. Legajos 71-3-918, 71-6-6094, 71-4-5000, 71-6-14042,
- ARCHIVO HISTÓRICO CENTRAL DE CEUTA. Padrón General de habitantes, 1935.
- CORDERO TORRES, J. M.^a (1942). *Organización del protectorado español en Marruecos*. Madrid: Editora Nacional.
- EL DIARIO DE ÁFRICA, 14 de febrero de 1951.
- GACETA DE MADRID, 31 de octubre de 1912.
- JUNTA MUNICIPAL DE CEUTA (1923). *Presupuesto Municipal ordinario*. Ceuta: Exmo. Ayuntamiento.
- ORTEGA, M. L. (1923). *Anuario-Guía Oficial de Ceuta*. Madrid: Editorial Iberoamericana-Africana.
- SERRANO MONTANER, A. (1930). *Enseñanza General indígena*. Alta Comisaría de España en Marruecos-Inspección e Intervención de Fuerzas Jalifianas.
- VALDERRAMA MARTÍNEZ, F. (1954). *Temas de educación y cultura en Marruecos*. Tetuán: Editora Marroquí.
- (1955). *Manual del maestro español en la escuela marroquí*. Tetuán: Editora Marroquí.
- (1956). *Historia de la acción cultural de España en Marruecos 1912-1956*. Tetuán: Editora Marroquí.
- VELASCO AURED, Á. (1994). "El esfuerzo educativo de la II República en Ceuta: un caso de atención escolar municipal a la minoría musulmana ceutí". *Cuadernos del Archivo municipal de Ceuta*, Año IV, 8, 219-250.